



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde.a Expte.N° 42/94 letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de Setiembre de 1994.-

ORDENANZA N° 20/94

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: - Ratificase el convenio suscripto el día 3 de Mayo del año en curso entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Ministerio De Bienestar Social, La Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones dentro del marco del Programa Provincial Nutricional.

Artículo 2º: - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Artículo 88°, Inciso "E", Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



LUIS A. OVIEDO
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	181/94 H.C.D.
EN	RECIBIDO
Día	14
Mes	09
Año	94

0-20-94